


**EDICTO**  
**LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**  
**HACE SABER**

Que, en relación con la sociedad **C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S.**, el Director de Hidrocarburos expidió la **Resolución 00527 del 29 de abril de 2026**, “Por la cual se da por terminada y deja sin efectos la autorización contenida en Resolución 00914 de 2025, mediante la cual se autorizó a la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. identificada con NIT 900.346.136-3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista como estación de Servicio Marítima denominada ROMA 101, ubicada en los terminales marítimos del puerto de Cartagena – Bolívar”.

Con el fin de notificar la citada Resolución, se fija Edicto en lugar público (página web del Ministerio de Minas y Energía)<sup>1</sup>, por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 21 de mayo de 2026 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la **Resolución 00527 del 29 de abril de 2026**, procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la ley 10 de 1961.



**EMERSON PÁEZ ANGEL**  
Técnico Administrativo  
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Emerson Páez Angel  
Revisó: Yaneth Bustos Salgar / Yolanda Patiño Chacón  
Aprobó: Emerson Páez Angel

Nota: Ver adjunto a continuación Resolución 00527 del 29 de abril de 2026 en (2) folios

<sup>1</sup> Página Web [www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co) / Enlace repositorio normativo / notificaciones administrativas



## RESOLUCIÓN NÚMERO 00527 DE 2026

(29 Abril 2026)

Por la cual se da por terminada y deja sin efectos la autorización contenida en Resolución 00914 de 2025, mediante la cual se autorizó a la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. identificada con NIT 900.346.136-3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista como estación de Servicio Marítima denominada ROMA 101, ubicada en los terminales marítimos del puerto de Cartagena – Bolívar.

### EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 1073 del 2015, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00914 de 2025, la Dirección de Hidrocarburos autorizó a la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. identificada con NIT 900.346.136-3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista como estación de Servicio Marítima denominada ROMA 101, ubicada en los terminales marítimos del puerto de Cartagena – Bolívar.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1073 de 2015, corresponde al Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, ejercer funciones de regulación, control y seguimiento sobre los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, así como administrar y mantener actualizada la información contenida en el Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Que mediante radicado No. 1-2026-010528 del 05 de marzo de 2026, la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. solicitó la cancelación de la Resolución 00914 de 2025, manifestando que se dará por terminada las operaciones en la Barcaza.

Que, conforme a la información suministrada por el solicitante y en ejercicio de las funciones de verificación y control, se evidencia la cesación de las actividades autorizadas, lo cual hace procedente la terminación de la autorización otorgada.

Que resulta necesario mantener actualizada la información de los agentes que participan en la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con el fin de garantizar la adecuada supervisión, control y trazabilidad de las actividades desarrolladas, así como la confiabilidad del Sistema de Información de Combustibles – SICOM.

Que, en consecuencia, esta Dirección considera procedente dar por terminada la autorización otorgada mediante la Resolución 00914 de 2025 y ordenar la cancelación del código SICOM asignado.

Que, en mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**Artículo 1.** Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en Resolución 00914 de 2025, mediante la cual se autorizó a la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS

Continuación de la Resolución “Por la cual se da por terminada y deja sin efectos la autorización contenida en Resolución 00914 de 2025, mediante la cual se autorizó a la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. identificada con NIT 900.346.136-3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista como estación de Servicio Marítima denominada ROMA 101, ubicada en los terminales marítimos del puerto de Cartagena – Bolívar.”

SUPPLY S.A.S. identificada con NIT 900.346.136-3 para ejercer la actividad de distribuidor minorista como estación de Servicio Marítima denominada ROMA 101, ubicada en los terminales marítimos del puerto de Cartagena – Bolívar.

**Artículo 2.** Ordenar la cancelación del código SICOM 650118 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Combustibles Líquidos de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución y verificará la actualización correspondiente.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al representante legal de la sociedad C.I. QUALITY BUNKERS SUPPLY S.A.S. a la dirección [g.alvarez@qualitybunkers.com](mailto:g.alvarez@qualitybunkers.com) y [qbsaux3@qualitybunkers.com](mailto:qbsaux3@qualitybunkers.com), de acuerdo con lo expresado en la solicitud.

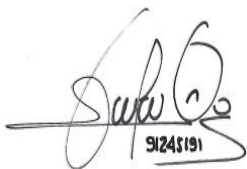
**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 5.** En firme esta Resolución, por el Grupo de Combustibles Líquidos remítase copia al Sistema de Información de Combustibles SICOM para la actualización correspondiente.

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de Abril de 2026.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Julián Flórez Quiroga  
Director  
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.  
Elaboró: Nelly Johanna Ríos Camargo  
Revisó: Daniela Carolina Ruiz Pedroza, Iván Altamar Cuava, Leonardo Jaimes Corzo  
Aprobó: Julián Flórez Quiroga